



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 418-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 JUN 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 5540-2014, sobre solicitud para dejar sin efecto Resolución Gerencial General Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 309-2014/GR.PUNO/GGR-ORSyLP de fecha 25 de junio del 2014, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional Nº 212-2014-GGR-GR PUNO de fecha 07 de abril del 2014, en mérito a que los procesos de selección convocados para adquirir bienes para las Instituciones Educativas Financiadas a través del Convenio Nº 413-2013-MINEDU (suscrito por el Gobierno Regional Puno y el Ministerio de Educación), como por ejemplo la Licitación Pública Nº 053-2013-GRP/CE, establecieron en los términos de referencia que el órgano encargado de realizar la recepción y la conformidad de los bienes sería la Unidad de Almacén Central, para ello debía de contar con el informe favorable del funcionario responsable del área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura);

Que, asimismo, mediante Informe Legal Nº 093-2014/GR.PUNO/GGR-ORSyLP-AL de fecha 25 de junio del 2014, el asesor legal de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que la Resolución Gerencial General Regional, es susceptible de ser declarada nula, al no haber cumplido con los requisitos de validez propios de todo acto jurídico, como lo previsto en el artículo 3 numeral 3) y 5) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al no respetar la finalidad pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, que busca la seguridad del contratista de no haber modificado el contrato de manera unilateral por la entidad (salvo los adicionales y reducciones de prestación previstos normativamente); y no respetar el procedimiento previsto en la Directiva Nº 09-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, para la recepción y conformidad de los bienes que se adquieren para ejecución de proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Puno;

Que, de la verificación del Contrato Nº 012-2014-LP-GRP, en su cláusula quinta, señala expresamente que: "... Recepción y conformidad del responsable de la Unidad de Almacén Central; previo informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada;...";

Que, en tal sentido, por petición expresa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debe dejarse sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 212-2014-GGR-GR PUNO, dado de que ésta dificultaría el trámite normal de pago de los bienes y servicios adquiridos al contratista, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Iniciales, Financiados por MINEDU D.S. Nº 086-2013-EF"; y

Estando a lo solicitado e Informe Legal Nº 524-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 4/8 -2014-GGR-GR PUNO

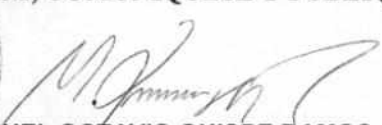
30 JUN 2014
PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 212-2014-GGR-GR PUNO de fecha 07 de abril del 2014, a efectos de no obstaculizar el trámite de pago de los bienes y servicios adquiridos para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Iniciales, Financiados por MINEDU D.S. Nº 086-2013-EF".



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

